REFÓRMASE ARTO. 247 DEL REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

"DECRETO EJECUTIVO N°. 13. aprobado el 22 de diciembre de 1971.

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 12 del 15 de enero de 1972.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo 1.- Reformar el arto. 247 del Reglamento General de Educación Media del 14 de Diciembre de 1968 el cual se leerá así: "Los exámenes de reparación para los alumnos que en los exámenes ordinarios dejaren sin aprobar tres o menos materias, se efectuarán en la última decena de Enero, por Tribunales que cada Director propondrá a la Dirección respectiva del Ministerio de Educación Pública. Para estos exámenes se pagarán los aranceles en la forma establecida.

Artículo 2.- Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., 22 de Diciembre de 1971.- **A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. - J. ANTONIO MORA R.- MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3653